

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 044 -2014-PR-GR PUNO

#### EI PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Oficios № 079-2014-GR PUNO/ORA, № 085-2014-GR PUNO/GRPPAT y Memorando № 137-2014-GR PUNO/PR, sobre ENCARGOS DE PUESTOS Y/O FUNCIONES EN LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN; Y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 079-2014-GR PUNO/ORA el Titular de la Oficina Regional de Administración solicita la emisión de acto resolutivo, mediante el cual se encargue en vía de regularización, a partir del 01 de Enero 2014, los cargos de las Jefaturas de los Sistemas de Contabilidad, Tesorería y Bienes Regionales de la Oficina Regional de Administración a los servidores de carrera que propone en dicho documento;

Que, asimismo el Titular de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de su Oficio Nº 085-2014-GR PUNO/GRPPAT manifiesta que con el fin de continuar con las acciones programadas en las Subgerencias de Presupuesto; de Racionalización y Desarrollo Institucional; de Planeamiento e Informática; y de Demarcación Territorial, es necesario autorizar a los servidores de carrera que propone, el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, en el marco de lo que dispone el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal y en concordancia con lo señalado en el Artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el encargo de puesto y de funciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, y en concordancia con lo señalado en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es la acción de personal mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, dentro de la entidad; es temporal, excepcional y fundamentada, no pudiendo ser menor a treinta (30) días, ni exceder el periodo presupuestal vigente;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el ENCARGO DE PUESTO Y/O DE FUNCIONES a los servidores de carrera de la Oficina Regional de Administración, de acuerdo al detalle que a continuación se indica, a partir del 02 de Enero 2014 hasta que la autoridad lo determine:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PLAZA CAP N° 095 (*) N° 180 (*)	
LUCAS CONDORI HUANCA	JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD		
SAENS MAURO GÓMEZ CUTIPA	JEFE OFICINA DE BIENES REGIONALES		
WALTER ROLANDO ZEA MALLEA	JEFE OFICINA DE TESORERÍA	N° 241 – PLAZA VACANTE	

(\*) en la misma plaza que ocupan.













# Resolución Ejecutiva Regional

N° 044 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, . 0 3 FEB 2014

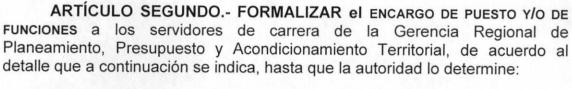












NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VIGENCIA	PLAZA CAP
SANTIAGO SAIRE MAMANI	SUBGERENTE DE PRESUPUESTO	02/01/2014	Nº 033 PLAZA VACANTE
ZINAYDA GINA GUILLEN CÁCERES	SUBGERENTE DE RACIONALIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	02/01/2014	Nº 067 PLAZA VACANTE
NICOLÁS QUISPE HURTADO	SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO E INFORMÁTICA	A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RER	Nº 044 PLAZA VACANTE
GERARDO CHURA ABARCA	SUBGERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL	02/01/2014	N° 075 (*)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RICIÓ RODRÍGUEZ RÓDRÍGUEZ PRESIDENTE REGIONAL



14PR/032